

**AUTORIZA PAGO POR DILIGENCIAS
RECEPTORIALES A RECEPTOR
JUDICIAL QUE INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 042
SANTIAGO, 26 ENE 2018

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley Nro. 19.886 y su reglamento, el Decreto Supremo Nro. 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 21.053; el Decreto Ley Nro. 211, de 1973; la Resolución Nro. 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y lo dispuesto en la Resolución Exenta Nro. 615, de 2017, de la Fiscalía Nacional Económica,

CONSIDERANDO:

1) Que, para una adecuada y eficiente tramitación del juicio seguido ante el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, Rol C 321-17, debió contratarse los servicios de un Receptor Judicial, a fin de practicar notificaciones en la referida causa.

2) Que, los servicios referidos, dada la especial naturaleza de los mismos, y la circunstancia de requerirse su ejecución de manera inmediata y urgente fueron contratados directamente con la Receptora Judicial doña Marianela Ponce Hermosilla Rut N° 6.247.222-7, quien cumple con los requerimientos que necesitaba esta Fiscalía.

3) Que, los antecedentes antes señalados configuran la aplicación de las causales previstas en la letra c) del artículo 8 de la Ley 19.886, y Nro. 3 del artículo 10 del Reglamento de dicha Ley.

4) Que, en estas circunstancias, procede regularizar el pago de estos servicios, teniendo en consideración que ellos fueron efectivamente prestados por la citada Receptora Judicial, en las condiciones requeridas por esta Fiscalía.

5) Que, para tales efectos, la Receptora Judicial, Sra. Marianela Ponce Hermosilla, ha otorgado a esta Fiscalía las Boletas de honorarios Nros. 14041 y 14042, ambas de fecha 9 de enero de 2018 por un valor total de \$180.000.- (ciento ochenta mil pesos), cada una.

RESUELVO:

1.- Páguese el gasto por los servicios rectoriales de doña Marianela Ponce Hermosilla, Rut N° 6.247.222-7, receptora judicial, domiciliada en Rosa Rodríguez 1375 of. 313, Santiago, referidos en las boletas de honorarios N° 14041 y 14042, ambas de fecha 9 de enero de 2018, que ascienden a la suma total de \$180.000.- (ciento ochenta mil pesos) cada una.

2.- Impútese el gasto al subtítulo 22, ítem 11, asignación 999, "Otros", del Presupuesto vigente de la Fiscalía Nacional Económica.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Por orden del Fiscal Nacional Económico,


PCA/AAM/LBA


ANA AZAR DÍAZ
JEFE DIVISIÓN
ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN (S)